

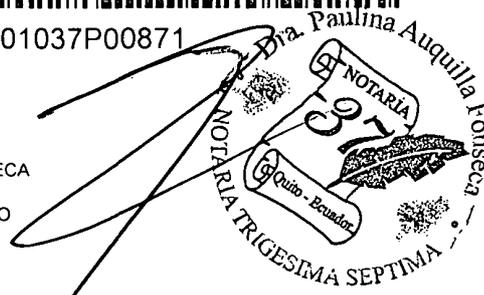


Factura: 002-003-000001006



20171701037P00871

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P00871				
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE MARZO DEL 2017, (8:50)				
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708753916	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
D.N.						
Provincia:		Cantón:		Parroquia:		
IA		QUITO		INAQUITO		
CIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
DEL ACTO O CONTRATO:		280000.00				

N° TRAMITE: 15942-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura  
28/03/17 2.1.1

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Notaría Trigésima Séptima*

**ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P00871**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**

**CAPITAL ACTUAL: USD 320.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD 280.000,00**

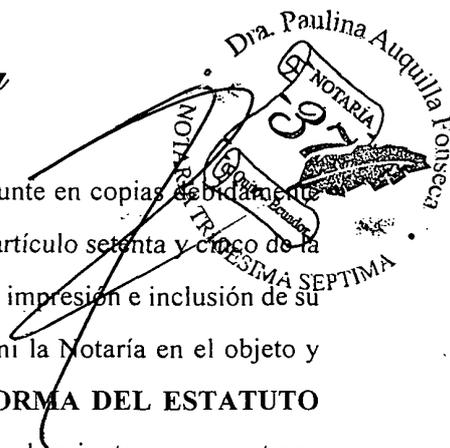
**CAPITAL TOTAL: USD 600.000,00**

**DI 3 COPIAS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy UNO MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor-Diego Alfonso González Salgado, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme el acta de junta celebrada el veinte y tres de febrero de dos mil diez y siete que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito-Ecuador*

## *Notaría Trigésima Séptima*



cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de Conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público - Instruido por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Diego Alfonso González Salgado, en su calidad de Gerente General de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., conforme copia del nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme el acta de junta celebrada el veinte y tres de febrero de dos mil diez y siete que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freiré Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres. B) Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete ante el notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freiré Zapata, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital quinientos millones de sucres, equivalentes a Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. C) Mediante escritura pública celebrada el uno de enero de dos mil seis ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freiré Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó

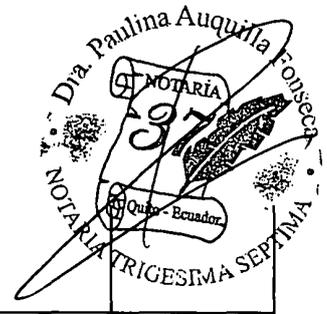
*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

## Notaría Trigésima Séptima

de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada. D) Mediante escritura pública celebrada el diez y seis de diciembre de dos mil trece, ante la notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, la compañía aumentó su capital a Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. E) Finalmente, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el veinte y tres de febrero de dos mil diez y siete, se resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social, en los términos que se indican más adelante. CLÁUSULA TERCERA: La Junta General mencionada, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió aumentar el capital social en Doscientos Ochenta Mii Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos tomado de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. Se acompaña el acta que forma parte de este instrumento, en la cual consta que para el presente aumento de capital el socio Ricardo Peñaherrera Peñaherrera cede su derechos de preferencia y atribución, que tiene de conformidad con la ley, a favor de Diego Alfonso González Salgado de tal suerte que el presente aumento de capital se lleve a cabo en los términos que se indican en el cuadro más adelante. Con este aumento, el capital social de la empresa asciende a la suma de Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Pagado (USD)	Porcentaje de Participación	Aumento Capital en USD Compensación Créditos cuenta Aporte para futuras capitalizaciones	Participaciones luego de aumento de capital	Porcentaje de Participación después Aumento Capital	Capital suscrito y pagado luego de aumento de capital
Diego Alfonso	319.999,00	99,9997	280.000,00	599.999	99,9998%	599.999,00

*Dra. Paulina Zuquilla Fonseca*  
Quito- Ecuador



González Salgado						
Ricardo Peñaherrera Peñaherrera	1,00	0,0003	0	1	0,0002%	1,00
Total	320.000,00	100	280.000,00	600.000	100%	600.000

De conformidad con el cuadro precedente los socios poseen las siguientes participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: Diego Alfonso González Salgado con Quinientas Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América; y, Ricardo Peñaherrera Peñaherrera con Una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, la Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los socios, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículos quinto y trigésimo tercero, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en seiscientas mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto”. Y, **“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

## *Notaría Trigésima Séptima*

Socio	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Porcentaje de Participación (%)	Número de participaciones
Diego Alfonso González Salgado	599.999,00	599.999,00	99,9998%	599.999
Ricardo Peñaherrera Peñaherrera	1,00	1,00	0,0002%	1
Total	600.000,00	600.000,00	100%	600.000

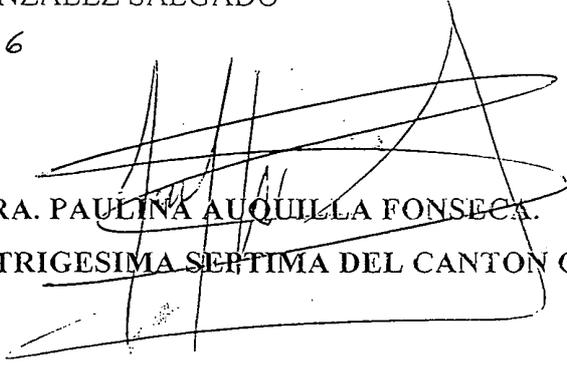
De conformidad con el cuadro precedente los socios poseen las siguientes participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: Diego Alfonso González Salgado con Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América; y, Ricardo Peñaherrera Peñaherrera con Una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América". **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicho aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir las nuevas participaciones por el aumento acordado. **CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que: **1)** la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía y, **2)** que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las

*Dra. Paulina Huquilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público”.-HASTA AQUI LA MINUTA.- Redacto esta minuta (firmado) Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con matrícula profesional signada con el número diez y siete- mil novecientos noventa y dos-sesenta y cuatro, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

  
DIEGO ALFONSO GONZÁLEZ SALGADO

c.c. 170875371-6

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR  
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días de febrero del 2017, en el domicilio de la compañía situado en la calle José Vinuesa E11-511 Alfredo Donoso, Sector La Morita, a las 16h30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: el señor Diego Alfonso González, con 319.999 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera con 1 participación social de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el señor Ricardo Peñaherrera en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) Aumento de capital; y, 2) Reforma del Estatuto Social.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día sugerido. **1) AUMENTO DE CAPITAL:** Toma la palabra el Gerente General y propone a los socios aumentar el capital social de la compañía en la cantidad total de Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 280.000,00), el mismo que sugiere sea pagado mediante compensación de créditos tomado de la cuenta contable Aportes para Futuras Capitalizaciones. Para efectos del cuadro de integración de capital, el Gerente General sugirió que los porcentajes de participación sobre el capital de la compañía, se aproximen con cuatro decimales, lo cual es aprobado por unanimidad de los socios. Por su parte, el señor Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, renuncia expresamente a su derecho de atribución y preferencia, por lo que cede tal derecho a favor del señor



Diego Alfonso González Salgado, por ello se propone que el aumento de capital lleve a cabo de conformidad con el siguiente cuadro:

Socio	Capital Pagado (USD)	Porcentaje de Participación	Aumento Capital en USD Compensación Créditos cuenta Aporte para futuras capitalizaciones	Participaciones luego de aumento de capital	Porcentaje de Participación después Aumento Capital	Capital suscrito y pagado luego de aumento de capital
Diego Alfonso González Salgado	319.999,00	99,9997	280.000,00	599.999	99,9998%	599.999,00
Ricardo Peñaherrera Peñaherrera	1,00	0,0003	0	1	0,0002%	1,00
Total	320.000,00	100	280.000,00	600.000	100%	600.000

Puesta a consideración de los señores socios la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, el señor Ricardo Peñaherrera Peñaherrera ratifica su renuncia a su derecho de preferencia y, en consecuencia, resuelve no aumentar su capital en la compañía. Por su parte, Diego Alfonso González Salgado resuelve aumentar su capital en Doscientos Ochenta Mil Dóalres de los Estados Unidos de América. Los socios autorizan al Gerente General a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuanto documento sea necesario para realizar dicho aumento de capital y su correspondiente reforma de estatuto social; de igual forma, el Gerente General, por resolución unánime de los socios queda facultado para solicitar la inscripción del presente aumento de capital y reforma de estatuto social en el correspondiente Registro Mercantil. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cumpliendo lo que dispone el Estatuto Social. **2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - El Gerente General informa a la Junta que, debido a lo resuelto en el punto del orden del día anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en su artículos cuarto y trigésimo segundo. Para lo cual sugiere el siguiente texto:

“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en seiscientas mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto” y “ ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Porcentaje de Participación (%)	Número de participaciones
Diego Alfonso González Salgado	599.999,00	599.999,00	99,9998%	599.999
Ricardo Peñaherrera Peñaherrera	1,00	1,00	0,0002%	1
Total	600.000,00	600.000,00	100%	600.000

De conformidad con el cuadro precedente los socios poseen las siguientes participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: Diego Alfonso González Salgado con Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América; y, Ricardo Peñaherrera Peñaherrera con Una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América”. Adicionalmente, el Gerente General indica que se emitirán participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por el aumento de capital resuelto. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar y realizar la reforma de Estatuto antes indicada y que se proceda a emitir las participaciones participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al tenor de lo antes indicado. Los socios



autorizan al Gerente General a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuando documento sea necesario para realizar dicho aumento de capital y su correspondiente reforma de estatuto social; de igual forma, el Gerente General, por resolución unánime de los socios queda facultado para solicitar la inscripción del presente aumento de capital y reforma de estatuto social en el correspondiente Registro Mercantil. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una Junta Universal.

Diego Alfonso González Salgado  
SOCIO

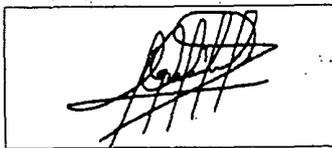
Ricardo Peñaherrera Peñaherrera  
SOCIO

Ricardo Peñaherrera Peñaherrera  
Presidente

Diego Alfonso González Salgado  
Secretario



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708753916

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELASCO

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVALOS DAVILA INGRID DEYANIRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: GONZALEZ JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: SALGADO AIDA FABIOLA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 171-010-50913



171-010-50913

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.01 08:30:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 30 DE FEBRERO 2017



**005**  
 JUNTA No

**005 - 136**  
 NÚMERO

**1708753916**  
 CÉDULA

**GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 COCHAPAMBA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 4



**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**SI PARTICIPAS**

**ELECCIONES**  
**2017**  
 PROCESO ELECTORAL

CIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DEL CNE

REPÚBLICA

1973



Quito, 24 de febrero de 2015

Señor  
Diego Alfonso González Salgado  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento, le remplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 16 junio 1995  
F.I.: 20 julio 1995  
Notaria: 14ta

F. A.: 18 Julio 1997  
F. I.: 19 Agosto 1997  
Notaria: 14ta

F. Transf.: 1 Enero 2006  
F. I.: 5 Septiembre 2006  
Notaria: 14ta

F. A.: 16 Diciembre 2013  
F. I.: 10 Septiembre 2014  
Notaria: 2da

Atentamente,

Roberto Zurita Tapia  
Presidente

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, a 24 de febrero de 2015, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

Diego Alfonso González Salgado  
C.C. 1708753916

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Código Notarial, he  
revisado el documento que se me ha presentado para este efecto y acto  
siguiente devolví el impreso.  
Quito, a 1 MAR 2017  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 19934

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13716
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4473
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/02/2015
FECHA ACEPTACION:	24/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708753916	GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

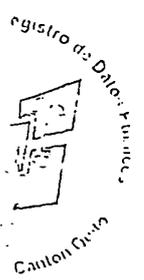
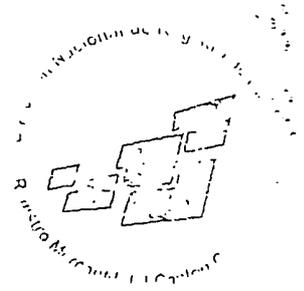
CONST:RM# 2100 DEL: 20/07/1995 NOT: DECIMA CUARTA DEL: 16/06/1995 TRANSF.RM# 2332 DEL: 05/09/2006 NOT: DECIMA CUARTA DEL: 01/01/2006 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.-  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y  
SIETE.**- DE TODO LO CUAL DOY FE.

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



Factura: 002-002-000030742



20171701014000612

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

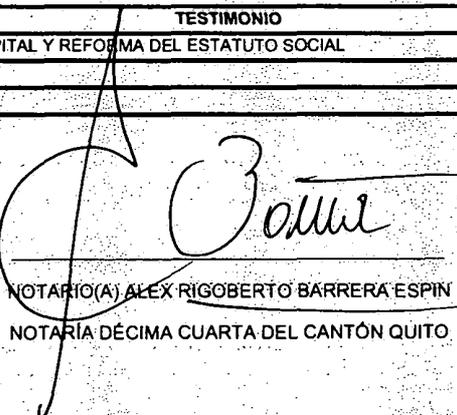
RAZÓN MARGINAL N° 20171701014000612

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2017, (14:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791295552001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

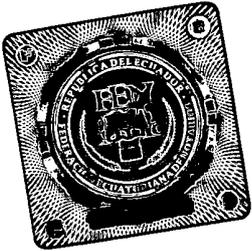
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00871



  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución De La Compañía "Empresa De Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de Junio del año 1995, el Aumento de Capital y Reforma del estatuto social de la referida compañía, de fecha 01 de Marzo del 2017, otorgada por: Compañía Empresa De Seguridad Emsecor Cía. Ltda., celebrada ante la Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 09 de Marzo del año 2017.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*

**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 16868



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12861
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708753916	GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /01/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2100 TOMO 126 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/07/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2017)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE

